



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

San Miguel de Tucumán, 23 AGO 2021

VISTO el Expte N° 74.010/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante Res. N° 193-021 solicita se otorgue el beneficio del Año Sabático al **Dr. Ricardo Jonatas Kaliman** en el cargo de Profesor Titular con Semidedicación para la Disciplina “Teoría Literaria”, Asignatura “Teorías y Análisis Literarios y Culturales I”, a partir del 26 de julio de 2021, previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario, reglamentado por Res. N° 923-93 y en el Art 27° del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto del PEN N° 1246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Kaliman fundamenta su pedido en las siguientes causales:

- Permitir avanzar y terminar con distintos proyectos que hacen a su formación científica, en beneficio de las tareas que tiene como docente-investigador de esta Casa de Altos Estudios, en particular en las diferentes publicaciones:
- Una recopilación sistemática de reflexiones e indagatorias sustentadoras, mediante las cuales aspira a capitalizar su experiencia e investigación sobre inclusión socioeducativa, campo al que se incorporó, desde la perspectiva de la sociología de la cultura, en 2012 y en el que desde entonces, ha venido dirigiendo proyectos colectivos e individuales y desarrollando sus propias investigaciones, comprometiéndose a completar dos (2) capítulos para ser presentados en revistas de excelencia.
- Un documento sobre conceptualización en torno a la reproducción y transformación de estructuras de poder en el marco de la sociología de la cultura, que bajo su coordinación, ha venido elaborando desde 2014, en el marco del proyecto de investigación que dirige con subsidios de la SCAIT UNT, en el Instituto de Historia y Pensamiento Argentinos.

Que cabe señalar, que obra la propuesta del Dr. Kaliman para cubrir su carga docente, al expresar que constan las medidas adoptadas para el normal desarrollo de las actividades programadas para el ciclo lectivo 2021-2022;

Que el citado beneficio, se encuentra previsto en el Art. 88° del Estatuto Universitario vigente y reglamentado por Res. N° 923-HCS-93. En la citada reglamentación, por su Art. 5°, inc. c) se establece lo siguiente: “El compromiso al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a los dos (2) años, de modo que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación... Cuando la antigüedad del cargo venciera antes del plazo de dos (2) años el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el período”;

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo. Se especifica, que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Que procede manifestar que el citado beneficio de Año Sabático, se encuentra contemplado por el Art. 27 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 1246/2015.

Handwritten signature
Dra. NORMA CAROLINA ROSA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature
Uc. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

- En sesión ordinaria virtual de fecha 10 de agosto de 2021 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al **Dr. Ricardo Jonatas Kaliman**, Profesor Titular con Semidedicación para la Disciplina “**Teoría Literaria**”, Asignatura “**Teorías y Análisis Literarios y Culturales I**” de la Facultad de Filosofía y Letras, el beneficio del Año Sabático, previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario vigente, a partir del 26 de julio de 2021, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923/93 y el Art. 27° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto del PEN N° 1246/2015.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines que corresponda.-

RESOLUCIÓN N°: **1095** **2021**

LS

Norma
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Adrian G. Moreno
LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.